

SOLUCIONES EFECTIVAS EN IMPUESTOS

NOTICIAS TRIBUTAR-IAS

Noviembre 20 del año 2000 FLASH 014 Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE REFORMA TRIBUTARIA

El pasado 16 de noviembre, el Gobierno Nacional presentó al Congreso el pliego de modificaciones al proyecto de ley de reforma tributaria. En el presente FLASH comentaremos los aspectos que consideramos esenciales alrededor de las nuevas propuestas:

1. Se propone eliminar el beneficio por ahorro en fondos de pensiones.

En efecto, a través de la derogatoria de la norma que consagra este beneficio fiscal (Art. 126-1 E.T.), el gobierno propone eliminar el estímulo actualmente vigente. Como se sabe, el ahorro voluntario en los fondos de pensiones, hasta un nivel equivalente al 30% del ingreso tributario, no está gravado con el impuesto sobre la renta. No parece ser esta una propuesta válida, porque va en contravía del ahorro de mediano y largo plazo y, sobretodo, porque golpea la expectativa de futuras pensiones voluntarias.

2. Ajuste parcial del patrimonio por no ajuste de inventarios.

En 1998, cuando se eliminó el ajuste por inflación a los inventarios, se determinó que no era necesario excluir su valor patrimonial neto para ajustar el patrimonio. El proyecto propone que ahora sí deberá excluirse del patrimonio base de ajuste, el valor neto de los inventarios, con lo que se espera bajar el gasto por inflación derivado del patrimonio. Esta medida nos parece sana, desde el punto de vista de la equidad del sistema de los ajustes por inflación, aunque participamos de la idea de que lo que debería proponerse y aprobarse es el ajuste a los inventarios nuevamente.

3. Deja incólumes a las cajas de compensación, fondos de empleados y asociaciones gremiales.

El nuevo proyecto propone mantener el régimen actual para estas entidades y, a cambio, decide que deben gravarse las cooperativas



TRIBUTAR ASESORES LTDA

SOLUCIONES EFECTIVAS EN IMPUESTOS

financieras, los fondos mutuos de inversión y las cámaras de comercio.

4. Retira la presuntiva sobre patrimonio bruto.

Se retira del proyecto la propuesta de revivir la renta presuntiva sobre el patrimonio bruto; pero, en cambio, persiste en la idea de subir el porcentaje de presunción del 5% al 6% sobre el patrimonio líquido.

Acertado nos parece que se retire la presunción sobre activos, porque dicha forma de presunción no hace otra cosa que gravar el endeudamiento. En relación con la presuntiva sobre patrimonio líquido, nos parece que no debería subirse el porcentaje, al menos por el año 2001, tomando en cuenta que en las actuales circunstancias económicas, la rentabilidad de una buena parte de las empresas (hoy en pérdida) no alcanza dicho nivel de utilidad, por lo que acoger dicho incremento generaría inequidad al sistema tributario.

5. Mantiene nivel de tarifas en renta

La idea de reducir la tasa de impuesto para las sociedades al 32%, se desecha. Así, la tarifa de impuesto a la renta para estos sujetos se mantendrá en el 35%.

6. Mantiene la idea de reducir la exención de las rentas laborales al 20%.

El gobierno persiste en su idea de buscar recursos en la clase asalariada, al mantener la propuesta de reducir la exención del impuesto sobre los ingresos laborales del 30% al 20%.

Sin embargo, retira de su proyecto el gravamen sobre las pensiones de jubilación.

Igualmente, retira del proyecto la propuesta de bajar la exención del 50% que actualmente tienen los altos mandos estatales (presidente, congresistas, entre otros).

Se nota, de bulto, un favorecimiento hacia las clases dirigentes nacionales, en detrimento de la clase popular, que a través de su salario vería aumentada su carga tributaria.

7. Propone hacer deducibles las provisiones.

El proyecto le da la mano al sector financiero al proponer que se puedan deducir de la renta todas las provisiones que en el año dichos contribuyentes deban realizar con cargo a sus resultados, en



TRIBUTAR ASESORES LTDA

SOLUCIONES EFECTIVAS EN IMPUESTOS

cumplimiento de las regulaciones emanadas de la Superintendencia Bancaria.

Desde nuestro punto de vista, nos parece un desacierto técnico dicha propuesta, que deja ver la tendencia proteccionista hacia los contribuyentes sometidos a inspección y vigilancia de dicha Superintendencia. De aprobarse esta propuesta, se podrían deducir las provisiones para protección de activos fijos, de bienes recibidos en dación de pago y por valoración de inversiones, y sería la primera vez que la legislación permitiría tal cosa. Constitucionalmente nos parece reprochable la propuesta, porque consideramos que violaría el derecho al tratamiento igual entre contribuyentes, al no existir razón que amerite dicho trato diferenciado.

8. Subiría retención por compras al 3.5% y por servicios al 8%.

El proyecto propone subir la tarifa de retención por otros ingresos del 3% al 3.5%. Y mantiene la propuesta de subir la tarifa para los servicios al 8%. Inicialmente se había propuesto bajar la tarifa para honorarios, pero en el nuevo proyecto desaparece esta parte, de tal manera que los honorarios seguirían al 10% de retención.

9. Elimina el RIS y propone acabar prácticamente con el régimen simplificado.

Una de las cosas interesantes que tenía el proyecto inicial, es que creaba el régimen de imposición sustitutivo, que cobijaría a las PYMES y que tenía la virtud de librar de muchas cargas tributarias a los pequeños y medianos contribuyentes. Este aspecto, curiosamente, es retirado del nuevo proyecto.

De otro lado, nos llama la atención que se le ha metido la mano al régimen simplificado del IVA, para eliminarlo de la práctica. El proyecto propone que para pertenecer a este régimen, el nivel de ingresos en el año no debe ser superior a \$20 millones de pesos (hoy son \$99.7 millones). De otro lado, dice presumir de derecho que un sujeto no podrá pertenecer al régimen simplificado cuando tenga oficina propia; o pague arriendo en el año superior a 10 salarios mínimos legales mensuales; o pague servicios públicos pos más de 10 salarios mínimos en el año; o tenga tres o más empleados; o cuando haya consignado más de \$30 millones durante el año.

En otras palabras, se eliminaría de hecho el régimen simplificado, y todo el mundo pasaría a pertenecer el régimen común, debiendo cumplir todas las obligaciones que ello implica: contabilidad, facturación, declaración de ventas, certificaciones, retención del IVA.



TRIBUTAR ASESORES LTDA

SOLUCIONES EFECTIVAS EN IMPUESTOS

Vaya cambio de extremo el que se ve en este punto, al pasar de una simplificación del sistema a una congestión hacia los responsables del impuesto. Con seguridad esta medida generará mayor evasión, por lo que la calificamos de desacertada.

10. Declaración de IVA mensual.

El proyecto persiste en que la declaración del IVA sea mensual a partir de enero del 2001. Además se propone que la declaración del IVA (así como la de retención) deba radicarse con pago, pues de no hacerlo así se tendría como no presentada.

Se propone, así mismo, que para estas declaraciones (IVA y retenciones en la fuente) no procederá facilidad de pago.

11. IVA del 16%; acaba tarifa del 10% y elimina exclusión de tiquetes aéreos por temporada alta.

El proyecto busca recursos subiendo la tarifa del IVA nuevamente el 16%. Además, sube la tarifa al 16% para aquellos bienes y servicios que estaban en el 10%.

De otro lado, propone eliminar la exclusión que hoy tienen los tiquetes aéreos en épocas de temporada alta.

12. Retención del IVA del 75%.

La retención del IVA que actualmente es del 50% del valor del impuesto, subiría al 75%. No dudamos que esta medida sería buena de no ser porque la práctica cotidiana nos demuestra que en muchos casos la retención de este impuesto genera saldos a favor, es decir que al subir la tarifa del descuento se harían aún más notorios dichos saldos a favor, lo que se traduce en una manera disfrazada de buscar endeudamiento estatal sin costo financiero.

13. Se eliminaría el paz y salvo de impuestos.

Nos llama la atención que se proponga derogar la norma que recientemente creó el paz y salvo de impuestos, porque va en contravía de lo aprobado a solicitud del mismo gobierno, lo que, de otro lado, demuestra la "veleta" conceptual del gobierno en esta materia.

14. Otros aspectos relevantes.

Además de lo anterior, nos parece importante destacar las siguientes propuestas, que se mantienen o adicionan en el proyecto de reforma:



SOLUCIONES EFECTIVAS EN IMPUESTOS

Se gravaría la utilidad en venta de acciones de media o alta bursatilidad efectuada a través de bolsa;

Eliminaría la deducción de impuestos pagados. Hoy son deducibles por pago los impuestos de industria y comercio, timbre, predial y vehículos;

Elimina la deducción del IVA por bienes de capital;

La deducción por renta presuntiva volvería a tomarse solo dentro de los dos años siguientes y sin ajuste por inflación.

Acabaría los descuentos tributarios por donaciones, CERTS y reforestación.

***Este informativo puede ser reproducido, siempre y cuando se cite su fuente: TRIBUTAR ASESORES LTDA.